

Constancia Secretarial.- La Calera, 6 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 22 de octubre de 2021, fue aportado memorial por la apoderada demandante, desde su correo inscrito en SIRNA, reiterando la terminación del presente asunto.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión – Pago Directo No. 2020 00150

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: GIOVANNI MATEUS ALMONACID

Fecha Auto: Octubre 28 de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede, una vez revisada la documental aportada, observa ésta sede judicial que es procedente la terminación del presente asunto, incoada por la Abogada ASTRID BAQUERO HERRERA, quien ostenta la facultad de recibir como consta en mandato inicialmente arrojado con la demanda. Así las cosas, al verificar que se cumplen los derroteros de rigor, el Juzgado **RESUELVE:**

1) **DECRETAR** la terminación del presente asunto por haberse verificado la finalidad del mismo, ya que el rodante de la litis actualmente está en custodia del extremo actor.

2) En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en la presente actuación.

3) **NO HAY LUGAR A DESGLOSE** ya que la demanda se radicó y tramitó virtualmente.

4) Sin condena en costas.

5) Cumplido lo anterior, procédase al archivo de estas diligencias y háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#41 de **29 de Octubre de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4470b5b42d1931922293dd3596a4eee2385bd0381d8ea4194b1dbe2e1447fec

Documento generado en 26/10/2021 02:20:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>